



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Mayores responsabilidades Nodocentes Área Mantenimiento // EX-2025-00964336- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Que del total de puntos para cargos Nodocentes de la Facultad, existen puntos vacantes por renunciaciones y pases de personal a otras Dependencias de la Universidad; y,

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art. 72º especifica que *"...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo."*;

Que el decreto 366/06 en su Art. 17º especifica que *"...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente."*;

Que es necesario cubrir funciones nodocentes extras, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por tareas excepcionales de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor del Área de Mantenimiento para la confección del informe de actividades realizadas en 2025 y la programación de las actividades del sector para el año 2026.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide al agente Luis Fernando BRITOS (leg. 45.387), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2025, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1, Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a los agentes Raúl Gustavo GHIBAUDO (leg. 47.678), y Diego Hernán OLMOS AYALA (leg. 44.919), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4; desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2025, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1, Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Las agentes BRITOS, GHIBAUDO y OLMOS AYALA, deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.